



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de diciembre de 2016

P.I.O. N° 009/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

Hermano Presidente:

El Pleno de la Cámara de Senadores, en cumplimiento al Artículo 158, atribuciones 17ª y 19ª, de la Constitución Política del Estado y los artículos 52 inciso e), 145, 146 y 147 de su Reglamento General, en Sesión Ordinaria aprobó convocar la **Petición de Informe Oral** al Señor Ministro de Defensa, presentada por los Senadores Arturo Murillo Prijic y Oscar Miguel Ortiz Antelo, a objeto que pueda responder el siguiente cuestionario:

“1. Informe, desde qué fecha el TAM realiza vuelos comerciales, cuál es la normativa vigente que permite realizar vuelos comerciales transportando civiles en aviones militares, y detalle cuál es la clasificación que existe entre un vuelo comercial de aviación civil y un vuelo de tipo militar, señalando además sus diferencias.--- 2. Siendo que el TAM está bajo tuición del Ministerio que dirige; informe por qué el TAM incumplió la normativa internacional y nacional, al permitirse realizar vuelos comerciales transportando civiles en aviones militares, siendo además que Bolivia es signatario del Convenio de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, el cual no permite que aviones militares transporten civiles en vuelos comerciales.--- 3. Informe si la OACI, ha realizado auditorías por las cuales se observe y/o recomiende a nuestro país la prohibición de transportar civiles en aviones militares en vuelos comerciales, de existir dichas auditorías, qué acciones aplicó su Despacho para dar cumplimiento a las recomendaciones u observaciones.--- 4. Siendo que el Ministerio de Defensa es cabeza de sector del TAM, informe por qué se incumplió los procedimientos de vigilancia de seguridad operacional ordenados por la OACI, que de acuerdo a la nota de suspensión de fecha 8 de diciembre de 2016, emitida por el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, también alude al mismo elemento de suspensión.--- 5. Informe si todas las aeronaves del TAM están registradas en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), asimismo, informe si las aeronaves del TAM cuentan con el Certificado de Operador Aéreo para la explotación de la actividad comercial.--- 6. Informe si aún se está en un proceso de readecuación para cumplir con las normas de la OACI, por qué seguía realizando vuelos comerciales transportando a civiles en aviones militares.--- 7. Informe, con cuántos aviones cuenta el TAM, detallando la procedencia, los aspectos técnicos de cada una de las aeronaves, el procedimiento de su adquisición e informe si los mismos están acordes a los estándares de aviación civil, de ser así, remita la documentación que avale lo detallado.--- 8. Informe, cuántos pilotos y mecánicos operan en las aeronaves del TAM, detallando sus respectivas generales de ley y si estos son militares y/o civiles, asimismo, informe quién toma los exámenes y/o evaluaciones a los pilotos y mecánicos del TAM, quién los habilita para vuelos comerciales detallando para qué aeronaves han sido entrenados; por otro lado informe, cuál es el procedimiento que se sigue para la calificación académica, técnica y operativa de los pilotos, remita los exámenes de los últimos 5 años.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Asimismo, informe, quién certifica, califica y habilita a los asistentes de vuelo, y detalle el procedimiento para el mismo.--- **9.** Informe si los fabricantes de las aeronaves del TAM, están evaluando, verificando y habilitando a los mecánicos del TAM, de ser así, adjunte las respectivas certificaciones.--- **10.** Informe, quién autoriza el plan de vuelos a las aeronaves del TAM para vuelos comerciales, detallando desde qué fecha se autorizan los mismos. Adjunte copia de planes de vuelo de últimos 2 años.--- **11.** Informe si las aeronaves del TAM, se encuentran a la fecha aseguradas, de ser así, ante qué empresa o compañía se aseguró, cuál es el monto de seguro por cada aeronave e informe la vigencia de las pólizas de seguro y el alcance.--- **12.** Informe, a cuánto asciende el patrimonio neto del TAM, cuánto de deudas tiene por concepto de adquisición de aeronaves, motores y otros equipos para mantenimiento, además de la deuda impositiva. Solicitamos que respalde todas sus respuestas con documentación oficial, la que deberá ser entregada a los peticionarios a la finalización del acto de fiscalización oral.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

En ese sentido agradecer a su autoridad, comunicar al Señor Ministro de Defensa para que pueda presentarse al mencionado acto de fiscalización el día martes 17 de enero de 2017, a horas 09:00 a.m., en el Hemiciclo del Pleno Camaral del Senado.

Con este motivo, expresamos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES